CARTA DE PRIVILEGIO REAL POR LA QUE SE ADJUDICA UNA DEHESA AL LUGAR DE LA DESPERNADA QUE HECHA VILLA SE INTITULA VILLANUEVA DE LA CAÑADA.- AÑO 1512

Doña Juana por la Gracia de Dios. Reyna de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdova, de Murcia, de Jaén de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, e de las Yndias, e Yslas, e Tierra firme del Mar Oçeano, Princesa de Aragón, e delas dos Sicilias, de Jerusalen, Archiduquesa de Austria. Duquesa de Austria, Duquesa de Borgonia, e de Bravante Nuestra= Condesa de Flandes, e de Tirol, e Señora de Vizcaia, e de Molina Nuestra= Por quanto por parte de vos el Conzejo, e homes buenos del Lugar dela Despernada Juridición de la Ciudad de Segovia, me fue fecho relación por vuestra petición que ante mí en el mí Consejo fue presentada diciendo que la dicha Ciudad de Segovia conforme alos Previllejos, e costumbre que diz que tiene vos avía dado cierta parte de Término que tubiesedes por Dehesa para vuestros Ganados de lavor por el tiempo que fuese su voluntad e que después vos havíades pedido a la dicha Ciudad que vos la Diese perpetua y que la dicha Ciudad vos lo avía concedido, e me suplicasttes, e pedistes por merced vos mandase confirmar la dicha Dehesa a lo qual por parte del Conzejo, e homes buenos del lugar de Brunete que es del Marqués de Moia se havían opuesto, e por una petición que Yñigo López Coronel en su nombre presentó en el mí Consejo, dijo que lo por vuestra parte pedido no havía lugar, por quantos los Lugares del Sexmo de Chinchón que son del dicho Marqués tenían derecho de Cortar leña y rozar y pacer con sus Ganados en los Términos de la dicha Ciudad de Segovia, y que faciendose la dicha Dehesa donde se facía que se le quitava al dicho lugar de Brunete los Abrevaderos para sus Ganados de que recibían mucho agravio, e daño por que no tenían otros algunos, e me suplicaron non mandase facer la dicha confirmación antes mandase revocar la dicha Dehesa que ansí la dicha Ciudad vos avía dado dela qual dicha petición por los del mí Consejo vos fue mandado dar traslado, e por una petición que Juan de Palencia en vuestro nombre en el mí Consejo presentó dijo que ese dicho Lugar tenía la dicha Dehesa por el tiempo que fuese su voluntad de la dicha Ciudad, e que después gela havía dado perpetua, por que podía dar Dehesa y Exido a sus Lugares, e que ansí lo havía usado de tiempo ymmemorial a Nuestra parte, e que el término que vos havían dado para en que se ficiese la dicha Dehesa, hera vuestro, y no del dicho Lugar de Brunete, e que sí los Logares del dicho Marqués tenían Previllejo de rozar, y pacer en la dicha Tierra de Segovia que hera en los Baldíos, e no en otras partes, e me suplicastes que sin embargo delo por el dicho Lugar de Brunete dicho, e alegado vos confirmase la dicha Dehesa, según, e como por la dicha Ciudad vos havía seido dado, e por ambas partes dijístes, e alegastes todo lo que quesistes fasta que sobrello concluistes, e por los del mí Consejo, e por ellos vísta, e con el Rey mí Señor e Padre consultado, fue acordado que devía mandar dar esta mi Carta para vos en la dicha razón, e yo tobelo por bien, e por la presente doy Lizencia e facultad a vos el dicho Conzejo del lugar de la Despernada para que podaís tener, e tengaís la dicha Dehesa que ansí por la dicha Ciudad vos fue dada, e señalada perpetuamente e la guardar, e guardeis por los límites, e mojones, e dela forma, e manera, que vos fue otorgada que por la presente vos la confirmo, e apruebo según, e para aquellas cosas que la dicha Ciudad vos la dio, e non para otra cosa alguna la qual mando que se vos Guarde según, e como se guardan las otras Dehesas de su calidad en los Lugares de esa comarca delo qual vos mande dar, e dí esta mi carta sellada con mi sello, e librada delos del mí Consejo dada en la Ciudad de Burgos a diez y nueve días del mes de Junio año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mill, e quinientos e doze años=Yo el Rey=Yo Lope Conchillos Secretario de la Reyna Nuestra Señora la fize escribir por mandado del Rey su Padre=[corregido]=[asentado]=Lizenciatus Crujan=Lizenciatus Mujica=Lizenciatus Santiago=el Doctor Palacios=

Licenciatus de Sosa=Registrada Licenciatus Ximenez=Castañeda Canciller=